Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 037-2014-MPC

Casma, 28 de Febrero del 2013

VISTO: *En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, ha visto el Informe Nº 011-2014-GDS-MPC, presentada por el Gerente de Desarrollo Social mediante el cual solicita aceptar la donación efectuada por la ONG Asociación Pro Desarrollo Perú Vida - APRODE PERÚ, y:*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que la Municipalidad es el órgano local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 011-2014-GDS-MPC de fecha 24.02.14, el Gerente de Desarrollo Social hace de conocimiento que con fecha 24.02.14, la ONG Asociación Pro Desarrollo Perú Vida - APRODE PERÚ, dono a favor de esta Municipalidad Provincial de Cama – Gerencia de Desarrollo Social 1, material médico, para que sean utilizados de acuerdo a la necesidad, de esta manera coadyuven a mejor condición en las que el beneficiario realice su labor de servicio a las personas de la Provincia, consecuentemente se revierta el beneficio de toda la comunidad casmeña;

Que, mediante fecha 24.02.14, la ONG Asociación Pro Desarrollo Perú Vida - APRODE PERÚ mediante Acta de Entrega de Bienes, dono a favor de la Municipalidad Provincial de Casma – Gerencia de Desarrollo Social, bienes: Material Médico; según detalle:

Nº	MATERIAL MEDICO	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Venda elástica	15cm x 1.9 cm	1
		10cm x 1.9 cm	1
02	Mandilones descartables	Color: Azul	5
03	Bota de alineación	Color: Plomo, Azul y Gris	3
04	Mango de torniquete	Color: Negro	1
05	Guantes de examinación	Nº 5 ½	1
		Nº 6 ½	4
		Nº 7	2
		Nº 7 ½	3
		Nº 8	7
		Nº 8 ½	3
06	Compresa ajustable para la espalda	Color: azul	1
07	Inmovilizador de brazo pediátrico	Color: blanco	1
08	Esparadrapo	Con dispensador azul	2
09	Aguja 18x1-1/2'	Descartable	1
10	Yodopovidona	Con dispensador	1
11	Compresa abdominal	19 cm x 20 cm	5
12	Dispositivo de drenaje de heridas	Bolsa recolectora	5
13	Manopla acolchada	Color: blanco	1
14	Calentadores de talón de R.N		1 caja x 23 unid
15	Drenaje de heridas		1
16	Apósito hidrocelular	De Poliuretano no adhesivo	1 caja x 10 unid
17	Adaptador doble	Irrigador para laparoscopia	2
18	Pañitos húmedos	Desechables	1 caja x 36 unid
19	Adhesivo	Color: Naranja 60x19 cm	1

ACUERDO DE CONCEJO Nº 037-2014-MPC

20	Venda elástica y cohesiva estéril sin látex	150 mm x 4.5m	4
21	Apósito con adhesivo	Tecnologia Safetac	1
22	Algodón	7 cm x 3.6 m	1
		4 in – 3.6 m	1
23	Gasa	Para tapón vaginal	1
24	Gasa estampilla	2" – 2"	1
25	Gasa Esponja	10.2 cm x 10.2 cm	1
		20 cm x 10 cm	2
26	Gasa rollo largo	11.4 cm x 2.8 m	3
27	Esponja	8 x 12.5 cm	1
28	Bolsa hermética con gasa y algodón	Sin empaque	1

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe Nº 011-2014-GDS-MPC, de fecha 24.02.14, remite las Actas de Entrega de Bienes, donado por la ONG Asociación Pro Desarrollo Perú Vida - APRODE PERÚ, a favor de esta Municipalidad; con la finalidad que se ponga a disposición del Concejo Municipal a fin de que se apruebe la aceptación de la donación;

Que, el numeral 20) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece, que es atribución del Concejo Municipal el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; y el Art. 56° inciso 7) señala que son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan a su favor";

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo antes expuesto, ha visto por conveniente aprobar la donación realizada por la ONG Asociación Pro Desarrollo Perú Vida - APRODE PERÚ a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, de acuerdo a la Relación de Donaciones de APRODE PERÚ que forma parte del Acta de Entrega de Bienes de fecha 14.02.2014, cuya finalidad es para que sean utilizados de acuerdo a la necesidad, y de esta manera coadyuven a mejor condición en las que el beneficiario realice su labor de servicio a las personas de la Provincia;

Estando al voto mayoritario del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE ACUERDA:

<u>ARTICULO PRIMERO.</u>- APROBAR LA DONACION, *realizada por la ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ VIDA - APRODE PERU a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, cuya finalidad es para para que sean utilizados de acuerdo a la necesidad, y de esta manera coadyuven a mejor condición en las que el beneficiario realice su labor de servicio a las personas de la Provincia, conforme al siguiente detalle:*

Nº	MATERIAL MEDICO	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Venda elástica	15cm x 1.9 cm	1
		10cm x 1.9 cm	1
02	Mandilones descartables	Color: Azul	5
03	Bota de alineación	Color: Plomo, Azul y Gris	3
04	Mango de torniquete	Color: Negro	1
05	Guantes de examinación	Nº 5 ½	1
		Nº 6 ½	4

ACUERDO DE CONCEJO Nº 037-2014-MPC

		Nº 7	2
		Nº 7 ½	3
		Nº 8	7
		Nº 8 ½	3
06	Compresa ajustable para la espalda	Color: azul	1
07	Inmovilizador de brazo pediátrico	Color: blanco	1
08	Esparadrapo	Con dispensador azul	2
09	Aguja 18x1-1/2´	Descartable	1
10	Yodopovidona	Con dispensador	1
11	Compresa abdominal	19 cm x 20 cm	5
12	Dispositivo de drenaje de heridas	Bolsa recolectora	5
13	Manopla acolchada	Color: blanco	1
14	Calentadores de talón de R.N		1 caja x 23 unid
15	Drenaje de heridas		1
16	Apósito hidrocelular	De Poliuretano no adhesivo	1 caja x 10 unid
17	Adaptador doble	Irrigador para laparoscopia	2
18	Pañitos húmedos	Desechables	1 caja x 36 unid
19	Adhesivo	Color: Naranja 60x19 cm	1
20	Venda elástica y cohesiva estéril sin látex	150 mm x 4.5m	4
21	Apósito con adhesivo	Tecnología Safetac	1
22	Algodón	7 cm x 3.6 m	1
		4 in – 3.6 m	1
23	Gasa	Para tapón vaginal	1
24	Gasa estampilla	2" – 2"	1
25	Gasa Esponja	10.2 cm x 10.2 cm	1
		20 cm x 10 cm	2
26	Gasa rollo largo	11.4 cm x 2.8 m	3
27	Esponja	8 x 12.5 cm	1
28	Bolsa hermética con gasa y algodón	Sin empaque	1

ARTICULO SEGUNDO.- *La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Logistica y Control Patrimonial de esta Municipalidad quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL